

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2018

Expediente N°01806-0001281-5

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

Casilla de Correo N° 10 Funes (2132) - Tel/Fax (0341) 4513220/4511226
Correo Electrónico: info@airosario.com.ar

OBJETO

**Provisión de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Abiertos del
Aeropuerto Internacional Rosario**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

1.- NORMAS APLICABLES

La presente Licitación se registrará por las disposiciones contenidas en el presente Pliego, en el Decreto Nro. 1104– Pliego General de Bases y Condiciones, y en el Decreto y su modificatoria Ley 12.510.

Todo aquello no previsto en la normativa aplicable y en el Pliego, será resuelto de acuerdo con los principios generales del Derecho Administrativo en la forma más favorable al Aeropuerto.

2.- NORMAS INTERPRETATIVAS GENERALES

Todos los plazos establecidos en el Pliego se computan por días corridos salvo que, expresamente, se indique lo contrario. Con excepción de este último supuesto, cuando el vencimiento de un término ocurriera un día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. En tal caso, la realización del acto en el día hábil inmediato siguiente no implicará la modificación ni la prórroga de los plazos subsiguientes.

3.- COMPROMISOS QUE ASUME EL OFERENTE

La presentación de Ofertas implicará:

- a) El conocimiento y aceptación de la documentación y de las normas, reglas y

- requisitos que rigen la Licitación.
- b) La renuncia a formular objeción o reclamo en caso que el A.I.R. declare total o parcialmente fracasada o desierta la Licitación.
 - c) La aceptación del derecho del A.I.R. de solicitar información adicional a los participantes o efectuar aclaraciones al pliego y/o prorrogar los plazos.
 - d) Sólo los adquirentes podrán efectuar formalmente consultas y pedidos de aclaración sobre el contenido del presente pliego, que motivarán una repuesta fehaciente de la Administración.. Las consultas o pedidos de aclaración podrán efectuarse hasta 5 (cinco) días antes del día indicado para la apertura de las ofertas.
 - e) Una vez presentada la oferta, su retiro acarreará la pérdida del importe de la garantía de mantenimiento de oferta.

CAPITULO II

Toda documentación presentada deberá ser por duplicado, incluidos los respectivos Pliegos firmados en todas sus fojas en original y copia por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de firma pertinente.

1.- APERTURA: 30 de marzo de 2018 a las 11:00 horas, en la Dirección General de Administración del A.I.R. – Av. Jorge Newbery S/Nº - 2000 Rosario.

2.- VALOR DEL PLIEGO: \$3000.- Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo que estará a la venta hasta 48 Hs. antes de la apertura de sobres, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término.

3.- DETALLE DE LA PROPUESTA: Detallar ampliamente el servicio que se cotiza, a fin de posibilitar una correcta evaluación de la propuesta, describiendo específicamente en qué consistirá la misma.

4.- DESTINO: Aeropuerto Internacional de Rosario (Provincia de Santa Fe).

4.1.- VISITA A.I.R.: Previo a la presentación de la oferta el proponente deberá visitar las instalaciones sujetas a la prestación del servicio para lo cual deberá solicitar de lunes a viernes, en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs., el acompañamiento de un agente designado por el Ente a tal efecto. El mismo le certificará la constancia de visita. No podrá efectuarse tal visita a partir de las 48 hs. anteriores al horario de apertura de sobres.

5.- PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO: El mismo deberá comenzar dentro del Plazo estipulado por la Administración, que no podrá exceder los 10 días de la notificación de la adjudicación, efectuada por autoridad competente. La adjudicación dará lugar a la formalización del convenio respectivo.

6.- MONEDA: Las ofertas deberán expresarse en moneda nacional.

7.- INVARIABILIDAD DE PRECIOS:

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante la vigencia del contrato, esto implica que no puede el oferente imponer aumentos en el precio mensual ofertado de modo unilateral.

Se deja establecido que el oferente podrá solicitar a la Administración el reconocimiento de mayores costos derivados de Acuerdos Paritarios que por Ley impliquen una variación en la incidencia del costo laboral en el precio final del servicio. Dicha incidencia será evaluada y eventualmente, si así se considera pertinente, reconocida.

8.- FORMA DE PAGO: Se hará por mes vencido, dentro de los 30 (treinta) primeros días del mes siguiente al de prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva, la que deberá estar acompañada de la información documental que acredite el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la legislación laboral e impositiva vigente y seguros solicitados, y conformidad definitiva del Aeropuerto, Además deberá presentar en forma conjunta con la factura, los recibos de sueldo firmados del personal. Deberá presentar además Planilla emitida por la entidad bancaria que acredite la nómina del personal incluido, que deberá coincidir con el personal declarado en la prestación de servicio, coincidiendo el monto de la transferencia con lo consignado en los recibos de sueldo del mes inmediato anterior.

9.- PLAZO DE CONTRATACIÓN: Dos (2) años a partir de la fecha de efectivo inicio del servicio o la suscripción del contrato, lo que fuere anterior. El oferente podrá solicitar hacer uso de una opción de prórroga por (1) un año, Dicha voluntad de prorrogar el Contrato por el plazo establecido deberá ser manifestada por el oferente de modo fehaciente con no menos de 60 días de anticipación al vencimiento del plazo de dos años. El Aeropuerto, dentro de sus facultades discrecionales, podrá prorrogar o no el contrato por razones de mérito, oportunidad, o conveniencia. En el caso que el oferente no manifieste su voluntad de hacer uso de la opción de prórroga, y ésta sea de interés para la Administración, el Aeropuerto podrá solicitar al oferente que acceda a la misma, el que podrá aceptar o no.

10.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: El Aeropuerto Internacional Rosario se reserva la facultad de rescindir el contrato en virtud de las causas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto 1104/16

11.- TIEMPO Y FORMA DE LAS OFERTAS: Las propuestas se presentarán hasta el día y hora fijados como "acto de apertura", en la mesa de entradas del A.I.R. sin que se acepte -bajo ninguna circunstancia- la presentación de sobres una vez vencido dicho plazo. En caso que ese día resulte feriado o no laborable tal plazo se trasladará al primer día hábil siguiente a las 10 horas. El Oferente puede solicitar acuse de recibo del sobre entregado en la oficina de mesa de Entrada y Despacho. La presentación de la misma se hará en 1 (un) sobre dirigido al A.I.R., con la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2018

Expediente N°01806-0001281-5

OBJETO

Provisión de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Abiertos del

Aeropuerto Internacional Rosario

Dicho sobre contendrá:

Toda documentación presentada deberá ser por duplicado, incluidos los respectivos Pliegos firmados en todas sus fojas en original y copia por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de firma pertinente.

1- Deberán figurar los datos de identificación del proponente: Nombre ó razón social, domicilio, teléfono. CONSTITUCIÓN DOMICILIO LEGAL: el oferente deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario, pudiendo el mismo ser coincidente con su domicilio real o el del asiento principal de sus actividades.

2 - Reposición de \$216.- únicamente en papel sellado ó estampillado del Banco la Provincia de Santa Fe o Liquidación Web de Impuestos de sellos circunstanciales y Tasa retributiva de Servicios de API con su correspondiente constancia de pago (código de operación en nomenclador: 91279).

3 – Garantía de Mantenimiento de Oferta por el equivalente al 1% del total de la oferta, en moneda nacional mediante algunas de las garantías previstas en el P.B.y C. Decreto N°1104/16 “Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510”, Art. 134, en efectivo mediante depósito en garantía en cta.cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe del Aeropuerto Internacional de Rosario; mediante Transferencia bancaria (previamente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169); Seguro de Caucción mediante Póliza de Seguros; No admitiéndose Pagaré, ni Oferta alternativa.

4 - Expresa renuncia al fuero Federal, y declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Rosario;

5 - Oferta económica cuyos importes deberán incluir I.V.A. y confeccionarse según los criterios establecidos en el punto 13 del Pliego Tecnico

6 - Manifestación de mantenimiento de oferta por 60 días.

7- Constancias de Inscripción y antecedentes del oferente en la prestación de servicios similares con firma y sello del titular o representante.

-AFIP – Constancia de Inscripción

-API- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

APII. Formulario 1276 WEB- Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017

-API- Constancia de Cumplimiento Fiscal.

-Antecedentes del oferente en la prestación de servicios similares.

La constatación del Aeropuerto, a partir de esta información fiscal, que el oferente ha incurrido en incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta.

8 - Certificado Negativo de deudores alimentarios morosos (Ley Provincial 11.945)

“Registro de Deudores Alimentarios Morosos”:

...ART. N° 8: los proveedores y contratistas de todos los organismos de la Provincia deben adjuntar a sus antecedentes una certificación anual en la que conste que no se encuentran incluidos en el Registro. En el caso de personas jurídicas, tal requisito debe ser cumplimentado sólo por los miembros directivos.”

9- Detalle de antecedentes y equipos en obras similares en el rubro, según Pliego Técnico

10- Constancia de Visita de obra, de acuerdo a lo estipulado en el punto 5 del Pliego Técnico.

La presentación de la oferta sin observaciones a este pliego, significará la aceptación de todas las condiciones. La oferta a presentar deberá considerar la totalidad de los impuestos vigentes y resultar libre de todo gasto para el A.I.R.

1. Antecedentes:

Deberá presentar descripción de la actividad a la que se dedica el oferente y antigüedad en la misma. El mismo deberá acompañar toda la documentación necesaria que permita evaluar sus antecedentes vinculados directamente con el objeto de la licitación, en orden a que su presentación sea aceptada al constatarse que cumple los requisitos mínimos exigibles, a saber:

Tres (3) años como mínimo de experiencia.

Haber prestado un servicio similar al objeto de la presente licitación en edificios públicos o privados, tales como estaciones de pasajeros, teatros, hoteles, centros comerciales, oficinas públicas u otros de una complejidad e infraestructura que permitan asemejarlo a la Aeroestación.

Detallar los mismos e identificar: período en el que se prestó el servicio, dirección y teléfonos de la entidad que recibió los mismos.

El AIR se reserva el derecho de solicitar –en el momento que lo considere oportuno– referencias a organismos, particulares, etc.

2. Oferta técnica:

La misma debe estar en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente pliego, en cuanto a dotación del personal a emplear, equipamiento a utilizar por el adjudicatario, etc. **Se debe indicar, respecto del personal, su encuadre sindical y en el respectivo convenio colectivo.**

Al momento de la cotización en cuanto al personal se deberá tener en cuenta lo previsto en los documentos técnicos de la Licitación respecto de la distinta

cantidad de empleados según temporada.

Deberá describir el equipamiento propuesto (tipo y marca, otras características), a fin que se pondere si los mismos son aptos para la prestación del servicio que se pretende. Podrá acompañar folletos explicativos del equipamiento propuesto.

Deberá el oferente describir los mecanismos y procedimientos que utilizará para la correcta prestación del servicio, en cuanto a organización del personal, cronograma de servicios, etc.

Toda la información brindada por los oferentes deberá encontrarse debidamente acreditada, asistiendo al A.I.R. el derecho de solicitar al oferente las aclaraciones, informaciones y constancias que entendiere al respecto sean pertinentes.

4 Oferta económica

El oferente deberá efectuar su cotización expresando el precio mensual total del servicio, entendiendo que el mismo es por todo concepto, único y definitivo – con la sola excepción de lo previsto en el artículo 7 del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales – , de modo que el A.I.R. no tenga que efectuar operación alguna para determinar el monto total a percibir por el adjudicatario. Debe tener ya incluidos los tributos pertinentes. Deberá –por ende- tener el IVA incluido.

ANÁLISIS DE PRECIOS: Es parte integrante de la Oferta Económica, el desagregado de la misma en su composición. Debiendo detallarse cada rubro con su monto y su porcentaje de incidencia en el precio total, incluyendo costos laborales indicando el acuerdo/convenio colectivo aplicable, insumos, utilidades, etc.

Aquellas ofertas que no presenten el Análisis de Precios se tendrán por no presentadas y serán desestimadas in límine.

OMISIONES NO SUBSANABLES: El sobre debe contener como mínimo en su interior para no desestimar la oferta:

- Datos completos de la empresa, (Nombre ó razón social, domicilio, teléfono) ;
- Garantía de oferta
- Oferta económica, con su respectivo análisis de precio.
- Oferta Técnica.

Si al día de la fecha de apertura, el oferente no hubiera cumplido con la documentación restante, exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles desde el momento que el proponente sea notificado, para cumplimentar la misma, caso contrario se desestimará la oferta.

12.1: IMPUGNACIONES:

Las impugnaciones que los oferentes deseen efectuar respecto de las demás presentaciones deberán realizarse por escrito, dentro de las 48 horas hábiles contados a partir del acto de apertura de sobres. Para tal fin, los oferentes podrán tener acceso –en

presencia de funcionarios del Aeropuerto- a las presentaciones que realizaron los demás concursantes. Las impugnaciones deberán ser garantizadas con depósito en efectivo de \$5.000.- Tal garantía se perderá si se constatase –a exclusivo juicio del Aeropuerto- que la impugnación tuvo por finalidad entorpecer el proceso licitatorio, o se apoyare en datos falsos. Se resolverá sobre la pertinencia/procedencia de las mismas, sin sustanciación en el Acto Administrativo de Adjudicación.

13.- MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA.

Las ofertas tendrán una validez de sesenta (60) días a partir de la fecha establecida para la apertura de Sobres

El desistimiento de la oferta antes del plazo señalado o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma causará la pérdida del importe de la garantía de mantenimiento de oferta y su plena responsabilidad por el monto establecido a tal efecto. Vencido dicho plazo sin que se produzca la adjudicación, los proponentes deberán notificar en forma fehaciente al organismo licitante dentro de los 2 días hábiles posteriores al vencimiento que la propuesta ha caducado, si así no lo hicieren, el plazo original de mantenimiento quedará automáticamente prorrogado por única vez por un término de 15 días a partir del día siguiente de producido el primer vencimiento. Lo dispuesto en esta cláusula no podrá ser condicionado por el oferente en su propuesta.

Para afianzar el mantenimiento de la Oferta, cada oferente deberá presentar una única garantía por todo el período del mantenimiento de la oferta (Garantía de Mantenimiento de Oferta), por el importe correspondiente al 1% del total de la oferta (24 meses)

La garantía será constituida a favor del A.I.R. en alguna de las siguientes formas:

1. Mediante depósito en la cuenta bancaria n°6275/05, del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Echesortu, acompañando la boleta pertinente.
2. En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, o provincial que tengan cotización oficial, bonos del Tesoro o cualquier otro valor similar.
3. Mediante aval bancario.
4. Mediante póliza de seguro de caución, emitida por Compañía debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (u organismo que lo reemplace), debiendo constituir domicilio legal en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los tribunales contenciosos Administrativos de la ciudad de Rosario.

La Garantía deberá ser emitida en carácter de fiador liso, llano, solidario y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión

El texto de la Garantía deberá indicar la identificación de esta Licitación y cualquier otra norma o documento que exija la emisión de la misma y deberá indicar el período de duración, que en ningún caso será inferior al período exigido al respecto, y sus prórrogas.

14.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Se constituirá por el SIETE POR CIENTO (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los (10) días de la notificación de la misma, en moneda nacional, con vigencia hasta la finalización del servicio. La garantía de adjudicación podrá constituirse, a opción del adjudicatario en alguna de las formas previstas en el Decreto 1104/16, (en efectivo mediante depósito en garantía en Cta.Cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe del Aeropuerto Internacional de Rosario - CBU 3300002010020006275050 (previamente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int.1169); Seguro de Caucción mediante Póliza de Seguros.

15.- CALIDAD DE PROVEEDOR.

Para ser adjudicado, los oferentes deben encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores del Aeropuerto Internacional de Rosario - Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las disposiciones de la Resolución N°179/16 - Registro de Proveedores para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras Menores, en caso de no poseer dicha calidad, se otorgará un plazo de siete (7) días hábiles una vez solicitada la documentación por el Dpto. Contable para iniciar el trámite de Inscripción ante la Dirección del Aeropuerto Internacional Rosario.

16.- NORMAS DE FACTURACIÓN.

A todos los efectos previstos por la AFIP y la A.P.I., en normas vigentes, el adjudicatario consignará en todas las facturas que presente:

- nombre y apellido o razón social.
 - domicilio.
 - lugar y fecha de emisión.
 - numeración consecutiva de 12 dígitos.
 - número de inscripción de los impuestos sobre los Ingresos Brutos o condición de no contribuyente
 - Leyenda indicando, condición de Emisor ante el IVA.
 - En los comprobantes deberá indicarse la sigla correspondiente a la modalidad de generación de comprobantes electrónicos, C.A.E. o C.A.E.A. según corresponda.
- Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Habilitación del Aeropuerto Internacional de Rosario -1º Piso- de 7 hs. A 19 hs.

17.- PERSONAL DEPENDIENTE.

El adjudicatario, dentro de los treinta días hábiles de suscripto el contrato, remitirá al Aeropuerto una nómina de su personal dependiente, con datos de identidad y domicilio. Esta nómina se actualizará mensualmente. El adjudicatario, deberá cumplir, respecto de su personal dependiente, con la normativa laboral, previsional y ART, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, lo que deberá acreditar al Aeropuerto cuando éste así lo requiera expresamente, exhibiendo los libros contables y/o sociales, registros laborales, asientos de contabilidad y comprobantes que respalden los mismos. La aludida exhibición de libros y comprobantes se efectuará en la sede del adjudicatario, al personal que para tal fin designe el Aeropuerto y dentro de los 3 (tres) días hábiles de recibido el requerimiento. El adjudicatario, será responsable, frente al Aeropuerto, de la higiene, aseo, vestimenta, lenguaje y trato cordial a los usuarios, de sus dependientes afectados a la prestación de los servicios.

En relación al ingreso del personal que desarrollará las tareas, de acuerdo a la Disposición N° 172 de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (www.psa.gov.ar), la Adjudicataria deberá presentarse ante el Departamento de Asuntos Técnicos del A.I.R. a los efectos de encaminar la gestión necesaria para la obtención de las credenciales correspondientes. Como inicio del trámite, se deberá gestionar ante la Dirección de Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios, de la P.S.A. la Declaración Jurada de Datos a los fines de obtener su alta como prestador de bienes y/o servicios en dicho sistema para poder así gestionar posteriormente las credenciales de ingreso de su personal dependiente. A tal efecto, deberá presentar, ante la P.S.A., un listado de todo el personal que desarrollará las tareas, con datos de nombres y apellidos completos y números de documentos, además de los datos de los vehículos y equipos y listado de conductores con sus respectivos datos personales. Previo al comienzo de los trabajos, se deberán tramitar el Permiso Personal Aeroportuario, que deberán gestionarse en forma personal, y con lo requerido en la Disposición N° 172 de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (www.psa.gov.ar). Respecto al ingreso de vehículos, etc. también se deberá encaminar la gestión a través del Departamento de Asuntos Técnicos del A.I.R. a los efectos de dar inicio a la gestión de las credenciales vehiculares (C.O.V.). Dicho trámite se realizará posteriormente ante la Jefatura de Aeropuerto, munidos de listado de vehículos, etc., seguros, listado de conductores, revisión técnica vehicular, etc. para todo vehículo afectado a los trabajos. Todas las credenciales (tanto personales como vehiculares) deberán portarse permanentemente en lugar visible y serán de uso obligatorio durante todo el período que dure el servicio. En ambos casos, los gastos que demande el presente inciso correrán por cuenta del Adjudicatario.

18.- SEGUROS.

El adjudicatario asegurará, en una aseguradora de primera línea -a su elección- de todos los bienes del Aeropuerto que para su uso recibiera del ente. Igual obligación tendrá respecto de los que se incorporen. Dicho seguro deberá estar permanentemente vigente, abarcará los riesgos de incendio, debiéndose endosar la respectiva póliza y los recibos de pago definitivos de la prima en favor del Aeropuerto, el cual figurará como co-asegurado adicional. Tales seguros deberán ser conformados por el Aeropuerto. En igual sentido y condiciones se deberá contar con seguro de responsabilidad civil hacia terceros.

19.- VERIFICACIONES.

El Aeropuerto, en todo momento, podrá inspeccionar tanto el estado de todos los espacios, inmuebles e instalaciones, maquinarias, equipos y bienes de todo tipo afectados al servicio, como al personal actuante en su presentación y desempeño y la forma en que se prestan los servicios.

La Inspección del servicio estará a cargo del personal que designe la Administración del Aeropuerto, quien intervendrá en forma directa durante la ejecución del servicio, para asistir a su planificación y realización, inspeccionarán todas las tareas para que sean ejecutadas de acuerdo a lo previsto en los pliegos correspondientes, certificarán los trabajos ejecutados y velarán por el estricto cumplimiento de los requisitos citados precedentemente.

20.-RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.

El adjudicatario, a partir de la vigencia definitiva del contrato, tendrá responsabilidad exclusiva frente a terceros por los daños provocados por sí o a través de sus

dependientes o de las cosas de las que se sirva para la prestación del servicio, tanto a bienes del Aeropuerto, personas, como bienes de terceros, debiendo asegurar mediante póliza de responsabilidad civil Seguro para campos petrolíferos comprensiva por daños por la suma de \$300.000.- figurando el Aeropuerto como co asegurado adicional.

Consecuentemente, el permisionario se obliga a mantener indemne al Aeropuerto de todo reclamo, petición, solicitud, demanda, acción, denuncia, querrela, pretensión, recurso ó actuación, judicial ó administrativa, que cualquier tercero - inclusive otros organismos estatales- puedan promover contra éste.

21.- PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.

El adjudicatario, deberá adoptar todas las medidas de prevención de accidentes y seguridad que resulten necesarias ó aconsejables para reducir al mínimo los riesgos de accidentes o siniestros, a personas o bienes, en los espacios, inmuebles, edificios, sectores, instalaciones, equipos, maquinarias, vehículos de todo tipo, etc.

22 – NORMAS SUPLETORIAS.

Esta gestión se rige por el Pliego único de Bases y Condiciones generales de la Provincia de Santa Fe, previsto por el Art. 131º de la Ley 12.510, su Decreto Reglamentario N°1104/16, ccdtes., Complementarias y Modificadorias. La Legislación mencionada es aplicable a las penalidades por incumplimiento.